

Veinte maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OVAREN,
Y A NVEVE.**

Solicitor y mesor Lopez, para los abonos que se penden
de lo que se deu a los Repartimientos de los Servicios hon
linanos, Mensiles, y Lucales, por lo Contribuido a el
Valim^o de la villa de Avila, de los concedidos p^a Satis
facer estos Creditos, y en las dependencias de Canizada,
Y las que Comprehen de el mar menor desta Suuidiz. abo
no a los Veinte mill y mas R^s. que de los Efectos de papel
sellado de año de quarenta y seis, segaron en la R^{ta}.
proclama^{on} de su Mag^{ta}. Reynante; Y en las demas que esta
Ciudad tiene pendientes, y fiadas al Ciudad de oho
Asente.

Le D,
S. Lomas =

Donna Maria Casca Orden de S. D. Gabriel e Rosas
y Loyola, del R^o. y Supremo Consejo de Castilla, Ministra de la
Correspondencia y protecc^{on} de esta Capital, y su Reyno, enca
minada al Sr. Corregidor, con fha de nueve de Coruente,
en que se le ordena au^{er} por decreto de este Regio Tribunal
se otreue en esta Su^{id}. y Lugares de su Provincia la Pres
taue^{on} y Reglas, para el gobierno de los Puntos que se lo pidie
en la R^{ta}. Reduta, de diez y nueve de Octubre, del año pasado
de mill Settecientos Treinta y cinco, con todas las presencias
que de ella constan, y las otras que contiene la Citada Con
ua Orden, que se a de Comunicar a todos los Pueblos que
Comprehen de la demarcac^{on} de este Reyno de la Ciudad
haviendolo dydo: Acordo se ponga en execucion lo man
dado en dha R^{ta}. Reduta, y Cassa Orden, y que ponien
do las originales en el libro de Cassas Reales, sedi ala